

SECRETARÍA: octubre 23 de 2020. Pasa a Despacho el proceso ejecutivo Singular, para informar que el término de suspensión se encuentra vencido, La fecha límite de la suspensión hasta el 11 de julio de 2020- las partes guardaron silencio con relación al acuerdo realizado.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad- hoc

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL
DEMANDADA: JOSÉ NARCES NIETO
RADICACIÓN: 17 380 40 89 005 2019 00331 00
INTERLOCUTORIO: 960

JUZGADO QUINTO PROMISCO MUNICIPAL

La Dorada, Caldas, octubre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020).

ASUNTO:

Resolver de manera oficiosa el levantamiento de la suspensión de este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL y demandado JOSÉ NARCES NIETO.

SE CONSIDERA:

Mediante interlocutorio 1771 del 19 de noviembre de dos mil diecinueve (2019), se decretó a petición de las partes la suspensión del proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL** demandado **JOSÉ NARCES NIETO** hasta el 11 de julio de 2020.

Como el término de suspensión se encuentra vencido, sin que se tenga conocimiento del cumplimiento del demandado del acuerdo celebrado, se dispondrá de manera oficiosa con base en el artículo 163 -2 del Código General del Proceso, reanudar el trámite del proceso-

Vencido el término de notificación de este auto, se dispondrá que por Secretaría se contabilice el término para la contestación de la demanda, toda vez que el demandado **JOSÉ NARCES NIETO** se encontraba notificado por aviso.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Juzgado Quinto Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas,

RESUELVE:

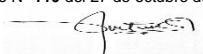
PRIMERO: REANUDAR el trámite de este proceso ejecutivo singular en el que aparece como demandante **CONJUNTO CAMPESTRE PALMA REAL Y** demandado **JOSÉ NARCES NIETO**, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: DISPONER que vencido el término de notificación de este auto, se disponga que por Secretaría se contabilice el término para la contestación de la demanda, toda vez que el demandado JOSÉ NARCES NIETO se encontraba notificado por aviso.

NOTIFÍQUESE;



ANGELA MARIA PINZON MEDINA
JUEZ
(Firma escaneada-artículo 11 decreto 491 del 28/3/2020 del Ministerio de Justicia)

**JUZGADO QUINTO PROMISCO
MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**
La providencia anterior se notifica en el
Estado N° 110 del 27 de octubre de 2020.

FABIAN MAURICIO RUBIO GUTIERREZ
Secretario Ad Hoc